

# GUÍA DE INFORMACIÓN SOCIOLABORAL PARA CAMPAÑAS AGRÍCOLAS 2021



# GUÍA DE INFORMACIÓN SOCIOLABORAL PARA CAMPAÑAS AGRÍCOLAS 2021

INTRODUCCIÓN: . . . . .	3
1.- ¿CÓMO BUSCAR EMPLEO? . . . . .	4
2.- DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS TEMPOREROS	5
3.- INFORMACIÓN SOCIOLABORAL, SINDICAL Y CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN. .	6
4.- OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS . . . . .	9
5.- DÓNDE ESTAMOS . . . . .	10



# Introducción:

**CCOO-Industria** tenemos el compromiso y el deber de informar a nuestros representados y representadas de cuáles son sus derechos y obligaciones cuando éstos se incorporan al mercado de trabajo. Debemos ejercer esta labor de asesoramiento e información dejando claro cuáles son nuestras funciones y nuestros límites dentro del papel que nos asigna la Constitución de nuestro país. Debemos dejarle claro a las personas trabajadoras de los sectores industriales y de la agricultura y alimentación de España que **NO somos una agencia de colocación, ni Empresa de Trabajo Temporal, ni intermediamos en el mercado de trabajo**, es decir, no somos una bolsa de empleo, ni disponemos de ofertas laborales, ni contratos de trabajo ni ponemos en contacto a empresarios/as con trabajadores/as, **SOLO** informamos y ofrecemos asesoramiento sociolaboral e información sobre:

- **¿Cómo, dónde, y cuándo dirigirse para buscar trabajo en las campañas agrícolas en España?**
- Informarte de tus **derechos y obligaciones como** personas trabajadoras **temporeras**.
- Asesoramiento **sociolaboral y sindical** antes, durante y después de la relación **laboral**.
- **Aplicación y cumplimiento** de los Convenios Colectivos de aplicación en cada caso ya que éstos, generalmente son de ámbito provincial o de Comunidad Autónoma o Región y en el menor de los casos de empresa.
- **Realizamos el seguimiento de las Condiciones** de los alojamientos que se proporciona a las personas temporeras en las diferentes campañas agrícolas
- Vigilamos el cumplimiento de la normativa de **salud laboral, derechos de formación e igualdad de oportunidades y no discriminación por cualquier índole**
- **Gestión de documentos y formularios** básicos: contratos, nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social, tarjeta sanitaria, etc.

Para **consultas sociolaborales, sindicales y sobre inmigración** te atenderemos en los locales de las Federaciones o Sindicatos Provinciales de **CCOO-INDUSTRIA** más cercanas, las podrás encontrar en el siguiente enlace de nuestra web:

<http://industria.ccoo.es/Territorios>

La actualización de las informaciones, noticias y leyes laborales se mantienen actualizadas en nuestra web:

[http://industria.ccoo.es/cms.php?cd cms pag=14274&opc\\_id=73e82ab7cb314bae25362395e197fecf&opc\\_id prin=927d55eb-b40f50fc5af91c6](http://industria.ccoo.es/cms.php?cd cms pag=14274&opc_id=73e82ab7cb314bae25362395e197fecf&opc_id prin=927d55eb-b40f50fc5af91c6)



# 1. ¿Cómo buscar empleo?

Seleccionar en el **Calendario de Campaña Agrícolas 2021**:

<https://industria.ccoo.es/6263605622832627c7a865477e8963f0000060.pdf>

- 1.- Tipo de producto.
- 2.- Fechas aproximadas de recolección.
- 3.- Provincia y localidades donde se desarrolla.

Para informarte si hay trabajo, comprobarlo en: <http://www.industria.ccoo.es/cms.php?cd cms pag=14274&opc id=73e82ab7cb314bae25362395e197fecf&opc id prin=927d55ebb40f50fc5af91c-6415057ba1>

1. Web del Servicio Público de Empleo Estatal, [www.sepe.es](http://www.sepe.es)
2. Oficinas del Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma y/o localidad.
3. Inscribirse como solicitante o demandante de empleo agrícola

## SI LOS DATOS DE LAS EMPRESAS NO ESTÁN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO BUSCAR:

4. Ayuntamientos de las localidades donde se desarrollan las campañas agrícolas
5. En los servicios de Orientación de los municipios (Agentes de Empleo)
6. En las entidades que hacen intermediación laboral.
7. Si ya has trabajado para una empresa o empleador, contactar directamente.
8. Como información complementaria te podemos orientar desde el local de CCOO de la zona más cercana donde se desarrolla la campaña.

## CUANDO HAYAS COMPROBADO QUE HAY TRABAJO PERO COINCIDAN VARIAS CAMPAÑAS AGRÍCOLAS EN LAS MISMAS FECHAS, TE PUEDE AYUDAR A ELEGIR:

1. Buscar el trabajo en otras campañas en lugares más cercanos, con el objetivo de trabajar el mayor tiempo posible.
2. Contactar con la empresa para saber el tiempo de trabajo previsto y las condiciones laborales y de alojamiento.  
Enlace a la ORDEN ISM/1289 2020,28 Diciembre de Contratación en Origen para el año 2021 (El anexo recoge las condiciones de habitabilidad de los alojamientos).
3. <https://www.boe.es/diario boe/txt.php?id=BOE-A-2020-17349>
4. Si encuentras trabajo y tienes problemas con el contrato, cobro de salario, aplicación del convenio colectivo o derechos de formación o información.

**LLAMA O ACUDE A CCOO-INDUSTRIA Y SOLICITA ASESORAMIENTO LABORAL Y APOYO EN LAS DENUNCIAS QUE QUIERAS REALIZAR. ENCONTRARÁS LAS DIRECCIONES EN NUESTRA WEB: [HTTP://INDUSTRIA.CCOO.ES/TERRITORIOS](http://industria.ccoo.es/territorios)**

## 2. Derechos básicos y fundamentales de las personas trabajadoras temporeras

Un trabajo digno, decente, seguro y con derechos es el objetivo de CCOO-INDUSTRIA en el campo y para las personas trabajadoras de nuestro país y para las personas trabajadoras migrantes autóctonos, residentes en nuestro país o extranjeros. En este sentido, debemos tener en cuenta que tienen la consideración de temporeros. Estos se consideran cuando tienen que desplazarse **al menos 100 kilómetros desde su lugar de residencia** habitual para trabajar para encontrar un trabajo:

- 1.- *Derecho a un contrato de trabajo y al alta en la Seguridad Social.*
- 2.- *Derecho al pago del salario y al descanso necesario.*
- 3.- *Derecho a la Igualdad en las condiciones laborales: no discriminación por motivos de sexo u origen.*
- 4.- *Derecho a la integridad física y moral, y a la intimidad personal.*
- 5.- *Garantía de la protección, Seguridad Salud e Higiene laboral.*
- 6.- *Derecho a la negociación colectiva, a la reunión y a la huelga.*
- 7.- *Derecho a afiliarse libremente al sindicato, y a guardar la intimidad de su afiliación.*

### DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE:

- Tener la documentación personal actualizada: Documento de identificación (DNI o NIE), número de la Seguridad Social, Tarjeta Sanitaria, cuenta bancaria...
- Solicitar el contrato por escrito, que debe reflejar como mínimo: duración, salario, horario de trabajo, categoría laboral y convenio de aplicación y hoja de salario real percibido.
- Debes saber la utilización de las herramientas y producto tóxicos agrícolas, y tomar las medidas de protección y preventivas necesarias para evitar accidentes (el empresario/a tiene la obligación de ofrecer formación profesional básica en estos temas a su plantilla).
- Deber de mantener una relaciones respetuosas con los/as superiores/as y compañeros/as de trabajo.



# 3. Información sociolaboral, sindical y convenio colectivo de aplicación

Información **sociolaboral**: Independientemente de la duración de la campaña agrícola o los días que trabajes, se debe exigir siempre:

**a) Un contrato en el que debe constar:** la jornada de trabajo, el salario, las vacaciones y las condiciones de alojamiento y comida (si se ofrecen).

El contrato debe especificar la identidad de las partes, el domicilio de la empresa o del/a empresario/a, el tipo de contrato y su duración, la categoría profesional y las funciones del trabajador/a, la jornada o el horario, el salario mensual y el convenio colectivo de aplicación.

Si no hay contrato por escrito y surgen problemas, el trabajador o trabajadora ha de demostrar que tuvo relación laboral con testigos (no familiares), con documentos firmados por la empresa o cheques, siempre mediante denuncia ante la Inspección de Trabajo por parte de la persona trabajadora afectada o a través el sindicato.

**b) El salario se determina en los Convenios Colectivos autonómicos y provinciales**, en los que además se regulan las categorías, horas de trabajo diarias, precio de la hora extra y los descuentos por alojamiento y comida. El salario que se perciba debe ser como mínimo el que marca el convenio de aplicación y **nunca podrá ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI)** publicado anualmente por el Gobierno.

## CON CARÁCTER GENERAL:

- Salario Mínimo diario: **31.66€**
- Salario Mínimo mensual: **950€**
- Salario Mínimo anual: **13.300€ (14 pagas)**



## Trabajadores/as eventuales y temporeros

- Trabajadores/as eventuales y temporeros cuyo trabajo no supere los 120 días en la misma empresa en:
- Salario día: **44,99€/día**, con carácter general.
- (Hay que consultar la actualización específica de las tablas salariales del Convenio Colectivo de aplicación después de la subida del SMI 2020).

**c) Cotización y prestaciones de la Seguridad Social:** Debes asegurarte de que estás dado de alta en la Seguridad Social por la empresa y en el régimen adecuado (**SEASS) Sistema Especial Agrario del Régimen General de la Seguridad Social para trabajadores/as cuenta ajena**, y comprobar que cotizan por ti todas las jornadas reales trabajadas. Además comprueba que te cotizan por la base de cotización del salario realmente percibido.

Las cotizaciones a la Seguridad Social son las que dan derecho a las prestaciones sociales (desempleo, subsidio, I.T. Maternidad, Paternidad, Pensiones) por lo que deben estar bien contabilizadas, y se han de comprobar en tiempo y forma. (**Consulta en nuestra web documento bases y tipos de cotización SEASS 2020**).

<http://www.industria.ccoo.es/597c73657c705c04eb-5613c9b1113442000060.pdf>

**Las bases y Tipos de Cotización a la Seguridad Social son las vigentes son las del enlace anterior.**

**d) Prestaciones a las que se tiene derecho por cotizar a la Seguridad Social, siempre que se cumplan los requisitos marcados en cada una de ellas.**

- Asistencia sanitaria pública y gratuita.
- Prestación por baja médica temporal.
- Acumulación de días cotizados para prestaciones de maternidad/paternidad, desempleo, invalidez y jubilación.
- Además de las Prestaciones por Desempleo de carácter contributivo, o asistenciales, si no eres eventual, si cumples los requisitos en cada caso. Y en el caso de trabajadores/as de Andalucía y Extremadura al Subsidio Agrario y Renta Agraria.



**LÍMITES MÁXIMOS DE RENTAS 2020 INCOMPATIBLES PARA EL COBRO DEL SUBSIDIO Y RENTA AGRARIA EN ANDALUCÍA Y EXTREMADURA (DADO QUE NO HA SUBIDO EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI 2021) SE MANTIENEN IGUAL**

<https://industria.ccoo.es/2a0f23574e33b596ca8f63cb42a-c2e6a000060.pdf>

**LA CUANTÍA A PERCIBIR EN LA RENTA AGRARIA EN ANDALUCÍA Y EXTREMADURA AL SUBIR EL IPREM ES LA SIGUIENTE:**

1. De 25 a 64	jornadas	80% IPREM 451, 92 €
2. De 65 a 94	“	85% IPREM 480, 16 €
3. De 95 a 124	“	91% IPREM 514, 05 €
4. De 125 a 154	“	96% IPREM 542, 30 €
5. De 155 a 179	“	101% IPREM 570, 54 €
6. Desde 180	“	107% IPREM 604, 44 €

CCOO-INDUSTRIA exigimos al Gobierno el establecimiento del derecho de todas las personas trabajadoras eventuales agrarios de España a los Subsidios o Prestaciones Asistenciales, tal y como se recoge en la disposición Final 4ª de la Ley de Integración del REASS en el Régimen General.



## 4. Otras informaciones de interés:

Tienes derecho a afiliarte en un sindicato y a mantener en la intimidad tu opción de afiliación sindical, derecho a la reunión; a la negociación colectiva; a la huelga; a ser representado, asesorado e informado por sindicalistas.

<https://afiliados.uar.ccoo.es/afipub/newafil/index.php>

### INFORMACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO:

El Convenio Colectivo de aplicación es un acuerdo entre los sindicatos y empresas donde se fijan las condiciones de trabajo: salario, jornada, vacaciones, horas extraordinarias, prevención de riesgos laborales, etc.

Es de **obligado cumplimiento** y puede haber diferentes convenios según provincia o comunidad autónoma. Nunca puedes tener unas condiciones inferiores a las que se establecen en el convenio, aunque sí mejoradas. El convenio además regula también las categorías laborales; formación; prevención de riesgos y protección de la salud; licencias y permisos; los derechos sindicales; régimen sancionador, regula medidas de igualdad entre hombres y mujeres

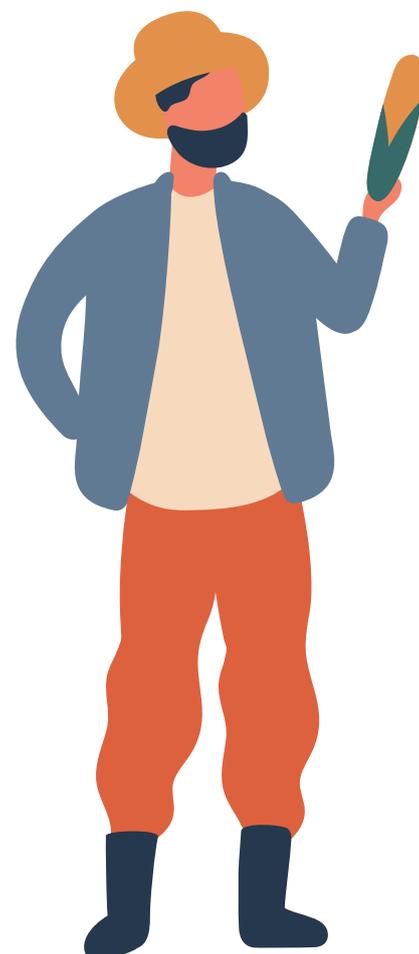
En definitiva el convenio colectivo es la herramienta de los trabajadores/as para establecer las condiciones laborales colectivas en tu empresa o sector y debe cumplirse ya que es **LEY**.

*Real Decreto Ley 13/2020 de 7 Abril por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario.*

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4332-consolidado.pdf>

*Protocolo Medidas de Seguridad ante la COVID-19 en el sector agrícola.*

<https://industria.ccoo.es/225db7044fea-58c8869ae893a7e58c29000060.pdf>



# 5. Dónde estamos:

## CCOO DE INDUSTRIA

C/ Ramírez de Arellano, 19 - 6ª Planta  
28043 Madrid  
Telf. 91.319.63.90

Datos de las sedes de CCOO de Industria en todas las comunidades autónomas.

### CCOO de Industria de Andalucía

Av Cardenal Bueno Monreal, 58 3ª planta / 41013 Sevilla  
Teléfono: 954 507 028  
[www.industria.ccoo.es/andalucia](http://www.industria.ccoo.es/andalucia)

### CCOO de Industria de Aragón

Pº de la Constitución, 12, 2º / 50008 Zaragoza  
Teléfono: 976 239 185  
[www.aragon.industria.ccoo.es](http://www.aragon.industria.ccoo.es)

### CCOO de Industria de Asturias

C/ Santa Teresa, 15 / 33005 Oviedo  
Teléfono: 98 525 15 77  
[www.industria.ccoo.es/asturias](http://www.industria.ccoo.es/asturias)

### CCOO de Industria de Cantabria

C/ Santa Clara, 5, 2ª planta / 39001 Santander  
Teléfono: 942 22 77 04  
[www.industria.ccoo.es/cantabria](http://www.industria.ccoo.es/cantabria)

### CCOO d'Indústria de Catalunya

Vía Laietana, 16, 3ª planta / 08003 Barcelona  
Teléfono: 93 481 27 96  
[www.industria.ccoo.cat](http://www.industria.ccoo.cat)

### CCOO de Industria de Castilla y León

Plaza de Madrid, 4, 4º / 47001 Valladolid  
Teléfono: 983 29 07 88  
[www.industria.ccoo.es/castilla\\_y\\_leon](http://www.industria.ccoo.es/castilla_y_leon)

### CCOO de Industria de Euskadi

C/ Uribitarte, 4 / 48001 Bilbao  
Teléfono: 94 424 34 24  
[www.industria.ccoo.es/euskadi](http://www.industria.ccoo.es/euskadi)

### CCOO de Industria de Galicia

C/ María, 42, 3ª planta / 15402 Ferrol  
Teléfono: 981 36 93 23  
[www.industria.ccoo.es/galicia](http://www.industria.ccoo.es/galicia)

### CCOO de Industria de La Rioja

C/ Pio XII., 33, 2º / 26003 Logroño  
Teléfono: 941 238 144  
[www.industria.ccoo.es/la\\_rioja](http://www.industria.ccoo.es/la_rioja)

### CCOO de Industria de Illes Balears

C/ Francesc de Borja Moll, 3 / 07003 Palma de Mallorca  
Teléfono: 971 726 060  
[www.industria.ccoo.es/illes\\_balears](http://www.industria.ccoo.es/illes_balears)

### CCOO de Industria de Madrid

C/ Lope de Vega, 38, 6º / 28014 Madrid  
Teléfono: 91 536 52 58  
[www.industriamadrid.ccoo.es](http://www.industriamadrid.ccoo.es)

### CCOO de Industria de Murcia

C/ Alameda de San Antón, 4 / 30205 Cartagena  
Teléfono: 968 505 536  
[www.industria.ccoo.es/murcia](http://www.industria.ccoo.es/murcia)

### CCOO de Industria del País Valencià

Plaza Nápoles y Sicilia, 5 / 46003 Valencia  
Teléfono: 96 388 21 45  
[www.industria.ccoo.es/pais\\_valencia](http://www.industria.ccoo.es/pais_valencia)

### CCOO de Industria de Navarra

Avenida de Zaragoza, 12, 5º / 31003 Pamplona  
Teléfono: 948 244 200  
[www.industria.ccoo.es/navarra](http://www.industria.ccoo.es/navarra)

### CCOO de Industria de Castilla-La Mancha

Plaza Horno de la Magdalena, 1, 1º / 45001 Toledo  
Teléfono: 925 289 763  
C/ Miguel López de Legazpi, 32 / 02005 Albacete  
Teléfono: 967 191 913  
[www.industria.ccoo.es/castilla\\_la\\_mancha](http://www.industria.ccoo.es/castilla_la_mancha)

### CCOO de Industria de Canarias

Avenida 1º de Mayo, 21, 3º / 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 75 28  
[www.industria.ccoo.es/canarias](http://www.industria.ccoo.es/canarias)

### CCOO de Industria de Extremadura

Avenida Juan Carlos I, 41 / 06800 Mérida  
Teléfono: 924 301 325  
[www.industria.ccoo.es/extremadura](http://www.industria.ccoo.es/extremadura)

Madrid, Febrero 2021





**CCOO**  
industria